

DECISIÓN Nº 3

PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA (PAM)

CONSIDERANDO:

Que a través del Plan de Acción Mundial (PAM) los países se comprometieron a desarrollar programas de acción continuos y adaptativos dentro del marco del manejo costero integrado.

Que la Secretaría ejecutiva del Plan de Acción y el Programa de Acción Mundial (PAM) han mantenido una fructífera colaboración que se ha traducido en la recepción continua de cooperación tanto de carácter financiero como técnico.

Que es necesario desarrollar actividades al interior de los países en un marco de acción coherente y demostrar cómo la protección del ambiente y sus recursos naturales es la base para el desarrollo sustentable y alcanzar las metas nacionales para el crecimiento económico y desarrollo humano.

Que los países en la Segunda Reunión Intergubernamental del PAM (2006) se comprometieron, entre otras cosas, a promover la aplicación del enfoque ecosistémico de las cuencas hidrográficas, costas, los ecosistemas oceánicos y los grandes ecosistemas marinos y las islas para 2010.

Que la Autoridad General reconoce la necesidad de incorporar los aspectos ambientales marino costeros en la planificación y procesos presupuestarios.

DECIDE:

1. Instar a los países a iniciar la implementación del enfoque propuesto por el PAM, acorde con la estructura institucional de los países, que promueve la coordinación interinstitucional para abordar la problemática del manejo marino-costero, su incorporación en políticas públicas y en el presupuesto.
2. Encargar a la Secretaría Ejecutiva que, con la asesoría de la oficina de Coordinación del PAM, asista a los países en este proceso y en la realización de talleres nacionales.